



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 244-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 OCT 2022

MINISTERIO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

17 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

VISTO:

La Carta N° 001-2022-CHECCA-MMACH de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el representante legal del Área de Conservación Privada Checca, Sra. Marleny Martha Arias Chávez, por el cual solicita la suscripción de convenio, a través del cual busca la conservación de los valores de flora y fauna de la Cuenca del Río Huenque y la conservación y recuperación de la especie emblemática altoandina, el ave corredora mas grande del sur América: el Suri RHEA PENNATA;

El Informe N° 131 y 209-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-RDAFDA de fecha 25 de abril y 10 de junio de 2022 respectivamente, emitido por el responsable del Proyecto: "Recuperación, Protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema y altoandino de la cuenca del río Huenque de la Región Puno" CUI 2250363, ante solicitud planteada por el representante legal, concluye "(...) si bien se nos presenta la oportunidad de contar con una zona y ofrecida por la representante legal de la ACP Checca, esta área es privada y para poder intervenir como estado, dando la salida que se puede transferir el terreno ofrecido en sesión de uso o donación por un mínimo de 15 años, así como opiniones del sector sobre las obligaciones de hacer y no hacer enmarcadas en el Suri; por lo que es conveniente contar necesariamente con la opinión legal correspondiente (...)";

El Informe N° 252-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE a través del cual solicita opinión sobre la propuesta de convenio presentada por el representante legal del Área de Conservación Privada Checca, Sra. Marleny Martha Arias Chávez;

La Resolución Ministerial N° 119-2022-MINAM publicada en el diario El Peruano el 14 de mayo de 2022, por la cual se disponen renovar a perpetuidad el reconocimiento del Área de Conservación Privada "Checca", ubicado en el distrito de Santa Rosa - Mazo Cruz, Provincia del Collao, Departamento de Puno;

El Informe Legal N° 259-2022-MIDAGRI-PEBLT/OAL de fecha 14 de setiembre de 2022, por el cual se emite opinión favorable sobre la suscripción de convenio marco entre el representante legal del Área de Conservación Privada Checca y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por cuanto los objetivos están orientados a establecer líneas de cooperación mutua, realizando acciones conjuntas, a través de la implementación de la conservación de los valores de flora y fauna de la cuenca del Río Huenque, la conservación y recuperación de la especie emblemática alto andina, el ave corredora más grande del sur América: el Suri RHEA PENNATA, lo que permitirá fortalecer la ejecución del proyecto "Recuperación, Protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema y altoandino de la cuenca del río Huenque de la Región Puno" CUI 2250363, actividades y acciones que desarrolla la Entidad y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
de conformidad con la Ley N° 27444

17 OCT 2022

Resolución Directoral

N° 244-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

.....
D^{ña} Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

Puno, 17 OCT 2022



través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, el ámbito del intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el PLAN DIRECTOR GLOBAL BINACIONAL DE PROTECCION - PREVENCION DE INUNDACIONES Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL LAGO TITICACA, RIO DESAGUAOERO, LAGO POOPO Y LAGO SALAR DE COIPASA (SISTEMA T.O.P.S.), aprobado a través de los CONVENIOS ALA / 86/ 03 Y ALA /87 /23 - PERU Y BOLIVIA, refiere que el ámbito de acción del PEBLT, constituye el Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Rio Desaguadero, Lago Popo, Salar Coipasa (TDPS), que corresponde a la demarcación natural de la cuenca del Lago Titicaca que involucra a 11 provincias de la Región Puno: Puno, Azángaro, Chucuito, **El Collao**, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Yunguyo y los distritos de Ajoyani, Coaza y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo y Patambuco de la Provincia de Sandia;



Que, el Área de Conservación Privada "Checca", reconocida mediante Resolución Ministerial N° 119-2022-MINAM, Contribuye a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y educación, así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-CHECCA-MMACH de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el representante legal del Área de Conservación Privada Checca, Sra. Marleny Martha Arias Chávez, solicita la suscripción de convenio, a través del cual busca la conservación de los valores de flora y fauna de la Cuenca del Rio Huenque y la conservación y recuperación de la especie emblemática altoandina, el ave corredora más grande del sur América: el Suri RHEA PENNATA;

Que, asimismo con la finalidad de concretizar actividades para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, se pretende suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre Área de Conservación Privada Checca y el PEBLT, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecerán disposiciones y obligaciones de naturaleza general, que posteriormente se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos, el cual es el instrumento ejecutivo del Convenio Marco, que en su contenido define de manera concreta, el Proyecto o Programa a ejecutar;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha de Emisión: 17/10/2022 (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 244-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

17 OCT 2022

Puno, 17 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARÍA

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 252-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 25 de abril de 2022 y el Informe N° 131 y 209-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-RDAFDA de fecha 25 de abril y 10 de junio de 2022 respectivamente, emitido por el responsable del Proyecto: “Recuperación, Protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema y altoandino de la cuenca del Rio Huenque de la Región Puno” CUI 2250363, a fin de concretizar lo solicitado por la representante legal del Área de Conservación Privada Checca, requieren opinión legal;

Que, en atención de ello, se tiene que el órgano de asesoramiento legal, emite el Informe Legal N° 259-2022-MIDAGRI-PEBLT/OAL de fecha 14 de setiembre de 2022, por el cual se emite opinión favorable sobre la suscripción de convenio marco entre el representante legal del Área de Conservación Privada Checca y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por cuanto los objetivos están orientados a establecer líneas de cooperación mutua, realizando acciones conjuntas, a través de la implementación de la conservación de los valores de flora y fauna de la cuenca del Rio Huenque, la conservación y recuperación de la especie emblemática alto andina, el ave corredora más grande del sur América: el Suri RHEA PENNATA, así como del fortalecimiento en la realización del proyecto “Recuperación, Protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema y altoandino de la cuenca del Rio Huenque de la Región Puno” CUI 2250363, actividades y acciones que desarrolla la Entidad;

Que, las partes intervinientes dejan en claro que el Convenio Marco de Cooperación no es determinante, preponderante o importa algún interés patrimonial o pecuniario; sino otro tipo de beneficios, tales como cooperación mutua, gestión especializada, u otro tipo de naturaleza análoga, que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de desarrollo estratégico de los sectores involucrados;

Que, ante tales consideraciones técnicas que se pretende crear a través de un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; el PEBLT debe regirse de conformidad con lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Área de Conservación Privada “Checca” y el



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
de la entidad emisora (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 244-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

17 OCT 2022

Puno, 17 OCT 2022

S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por cuanto los objetivos están orientados a establecer líneas de cooperación mutua, realizando acciones conjuntas, a través de la implementación de acciones para la conservación de los valores de flora y fauna de la cuenca del Rio Huenque, la conservación y recuperación de la especie emblemática alto andina, el ave corredora más grande del sur América: el Suri RHEA PENNATA, lo que permitirá fortalecer la ejecución del proyecto "Recuperación, Protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema y altoandino de la cuenca del Rio Huenque de la Región Puno" CUI 2250363, actividades y acciones que desarrolla la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
DAP - 2022

CUT: 3816-2021